



PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CELIA LUCÍA ROMERO SERGE
DEMANDADO: NIEVES ISABEL CONSUEGRA DE ROMERO, XIMENA DE ROMERO Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 080013153008-2017-00165-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, julio Dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

En providencia de fecha 9 de noviembre de 2022, se dispuso:

“1º) A fin de proceder a notificar el auto admisorio de fecha 17 de enero de 2018, a las PERSONAS INDETERMINADAS, nómbrese como curador ad litem al Dr. ALDRIN FLOREZ LOPEZ, con T.P.119.830 y CC. 84.035.421, para que se notifique del auto en mención y represente al demandado hasta la terminación del proceso. Comuníquese el presente a la dirección electrónica aldrinjoseflorez@hotmail.com.”

La citada providencia contiene un error por alteración o cambio de palabras, al señalarse la palabra “demandado”, pues el curador ad litem nombrado lo es, solo para que se notifique en nombre de las personas indeterminadas y represente a las mismas y no a los otros demandados, en ese sentido es procedente corregir dicho error en aplicación a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P.

En razón a lo anterior se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Corregir el numeral 1 del auto de fecha 9 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

1º A fin de proceder a notificar el auto admisorio de fecha 17 de enero de 2018, a las PERSONAS INDETERMINADAS, nómbrese como curador ad litem al Dr. ALDRIN FLOREZ LOPEZ, con T.P.119.830 y CC. 84.035.421, para que se notifique del auto en mención y represente a las personas



indeterminadas hasta la terminación del proceso. Comuníquese el presente a la dirección electrónica aldrinoseflorez@hotmail.com.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado del 19 de julio de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a5413f8ca05284ff6bf37e4a544b345517d0ed7fcb27eca8344d1f5ed4a35d**

Documento generado en 18/07/2023 01:12:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**